



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

UNIAGRARIA

ACUERDO No. 0532

FECHA: JUNIO 29 DE 2011

POR EL CUAL SE REDEFINE EL MODELO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA, UNIAGRARIA

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia en uso de sus facultades legales en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el Estatuto Orgánico de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que en uso de la autonomía universitaria conferida por la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, las Instituciones de Educación Superior pueden definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
2. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 117 define el bienestar universitario como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, y en el artículo 118 establece que las Instituciones de Educación Superior destinarán por los menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento a la atención del bienestar universitario.
3. Que la Asociación Colombiana de Universidades –ASCUN, a través del Acuerdo No. 05 de 2003, definió políticas en materia de bienestar universitario basadas en el Desarrollo Humano en todas las dimensiones de su ser, como individuo y como miembro activo de la sociedad; y adicionalmente estableció como criterios la equidad, universalidad, corresponsabilidad, transversalidad, sostenibilidad, reciprocidad, pertinencia y conectividad.
4. Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, mediante Acuerdo No. 003 de marzo 29 de 1995 estableció políticas de bienestar universitario, y dentro de ellas definió las siguientes áreas de atención: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socio-económica, recreación y deporte.
5. Que el Bienestar Universitario debe orientarse al desarrollo humano integral de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria y al mejoramiento permanente de la calidad de vida de los mismos, de los programas, de las actividades y los servicios que ofrece.

